



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

FIJACION DE ESTADOS					
RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ANOTACION
08001405301120140125600	Ejecutivo Singular	Alexander Bello Lesme	Francisco Montero Leiva, Yovan Salas Rojano	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Solicitar Al Centro De Apoyo, Oficie A La Secretaría De Hacienda Distrital Gerencia De Gestión De Ingresos De Barranquilla, Pidiéndole Que Nos Remita Las Liquidaciones De Crédito Debidamente Especificada Y La De Costas, Que Se Encuentren En Firme, Dictadas Dentro Del Proceso Que Se Sigue Contra El Señor Alexander Bello Lesmes, Identificado Con C.C.79486250, Donde Fue Decretada La Medida De Embargo, Mediante Resolución Ggi-Oc-Ro-201900001428, Del Tres (3) De Abril Del Año 2019. Segundo. Abstenerse De Imprimir Trámite Al Escrito De Fecha Marzo 3 Del 2020, Hasta Tanto Se Resuelva Lo Concerniente Al Embargo Privilegiado A Que Se Refiere El Numeral Anterior. Tercero. Solicitar A La Oficina De Apoyo Que, Una Vez Aporten Las Liquidaciones Solicitados A La Secretaría De Hacienda, Informe A Este Despacho, Si Hay Títulos A Disposición Dentro De Este Proceso Y El Monto De Los Mismos.
08001405301820120083200	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A.	Jose Muñoz Almario	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Acciones Que Posee El Demandado, Rubiel Jose Muñoz Almario, Identificado Con C.C. No.722.265.974, En La Sociedad Deceval S.A. Este Embargo Se Limita Hasta La Cantidad De 9.000.000.00 Pesos. Oficiese En Tal Sentido

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

08001405300420110114500	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Humberto Joleane Ortega	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Acciones Que Posee El Demandado Humberto Joleane Ortega, Identificado Con C.C. No.7.465.696, En La Entidad Deceval S.A. . Este Embargo Se Limita Hasta La Cantidad De 9.962.308.00 Pesos. Oficiese En Tal Sentido
08001405300420090017300	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Ibeth Rocio Davila Castro	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Acciones Que Posee La Demandada Ibeth Rocio Davila Castro, Identificado Con C.C. No.32.695.160, En La Sociedad Deceval S.A. Este Embargo Se Limita Hasta La Cantidad De 21.048.337.00 Pesos. Oficiese En Tal Sentido
08001405301120120029700	Ejecutivo Singular	Comultireyes	Roberto Salgado Picot	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Solicitar Al Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla, Nos Informe Si En Ese Juzgado Ya Fueron Puestos A Nuestra Disposición Todos Los Títulos Correspondientes A Este Proceso. Oficiese A Ese Juzgado Por Medio Del Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Municipal. 2- Reconocer Personería A La Apoderada Del Demandado Roberto Salgado Picot, Doctora Zulay Vanessa Londoño De La Hoz, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido, Con La Facultad Expresa De Recibir. 3- Reiterar La Devolución De Los Títulos Que Se Encuentren A Nuestra Disposición Y Los Que Sigam Llegando A Los Demandados, A Quienes Se Les Haya Descontado Por Concepto De Embargo, Tal Como Se Dispuso En Auto De Fecha Diciembre 5 Del 2019 4- Requerir Al Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Municipal De Barranquilla La Elaboración De Los

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

					Oficios De Desembargo Ordenados En Auto De Diciembre 5 Del 2019
08001405301820060032800	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Julio Cesar Olmos Orellano, Efrain Rafael Olmos Orellano, Rafael Barrios Del Valle	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Atenerse A Lo Dispuesto En El Numeral Segundo, Parte Resolutiva, Del Auto De Fecha Agosto Veintiuno (21) Del Año Dos Mil Diecinueve (2019), Visible A Folio 71 Del Cuaderno Principal
08001405301120130035700	Ejecutivo Singular	Coolcaribe	Maria Isabel Montes	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Solicitar Al Centro De Servicios De Ejecución Civil Municipal, Oficie Al Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla, Para Que Haga La Correspondiente Conversión De Los Títulos Que Se Encuentran En Ese Juzgado, Pero Que Pertenecen A Este Proceso. Una Vez Efectuada La Misma, Se Continuarán Entregando Los Mismos, Tal Como Se Dispuso En Auto De Fecha Diciembre 6 Del 2017, Visible A Folio 25 Cuaderno De Medidas. Segundo: Reconocer Como Dependiente Judicial De La Apoderada Demandante, A Liliana Paola Ruiz Jimenez, Identificada Con C.C. No.1.140.854.467, En Los Términos Conferidos Y De Conformidad Con La Ley.,
08001402201120060079400	Ejecutivo Singular	Coomeva	Cesar Gomez Machado	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por El Apoderado De La Parte Demandante, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. .
08001400301120140090800	Ejecutivo Singular	Coomulservar	Rosario Cecilia Macia Martinez,	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Solicitar Al Juzgado Once (11) Civil Municipal De Barranquilla, Ponga A Disposición De Este Juzgado, Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecución Civil

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

			Lydia Dolores Buzon Ortiz		Municipal De Barranquilla, Los Títulos Que Reposen En Ese Juzgado, Descontados A Las Demandadas, Lydia Dolores Buzon Ortiz, Identificada Con C.C.No.22.542.825 Y Rosario Cecilia Macias Martinez, Con C.C.No. 22.409.604, Dentro Del Proceso Arriba Referenciado. Ofíciase En Tal Sentido. Segundo: Una Vez Se Haga La Conversión Correspondiente, Hágase Entrega De Los Títulos A La Parte Demandante O Su Apoderado, Con Facultades Para Recibir, Hasta El Monto Que Arrojen Las Liquidaciones De Crédito Y Costas Que Se Encuentren Debidamente Aprobadas Y Ejecutoriadas.
08001402201120150008400	Ejecutivo Singular	Coopbastidas	Marco Tulio Amaris Cereso, Alida Esther Padilla	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Ordenar Que Por Intermedio Del Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Municipal De Barranquilla, Se Haga Entrega, De Los Dineros Que Se Encuentren A Disposición, Producto De Embargo Dentro De Este Proceso, A La Parte Demandante O A Su Apoderada Que Tiene Facultades Para Recibir, Hasta El Monto Que Arrojaron Las Liquidaciones De Crédito Y Costas Correspondientes. Segundo: En Caso Necesario Ofíciase, Por Intermedio Del Centro De Servicio, Al Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla, Para Que Haga La Conversión Correspondiente, Poniendo Los Títulos A Nuestra Disposición Para Su Posterior Entrega.
08001400302220110041500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios	Orlando Viloría Viloría, Antonia Novoa	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Atenerse A Lo Dispuesto En El Numeral Segundo, Parte Resolutiva, Del Auto De Fecha Noviembre 7 Del Año 2019, Visible A Folios 86 Y 87 Del Cuaderno De Medidas.

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

		Asociados Coocredis			
08001405301820020098000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles - Coolugomar	Jose Alfredo Oliveros Garcia	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Atenerse A Lo Resuelto En Auto De Fecha Noviembre 19 Del Año 2019, Sobre La Entrega De Títulos. Segundo. Corregir El Error Aritmético, En Cuanto Al Saldo Pendiente De Pago, Para Cubrir El Monto De Las Liquidaciones De Crédito Y Costas, Señalando Que La Cantidad Correcta Es La Suma De 2.631.674.98 Pesos. Tercero. Aceptar El Desistimiento Que Hace La Demandante Del Escrito De Fecha Septiembre 30 Del Año 2019, Visible A Folio 58 Del Cuaderno Principal.
08001405301120100012200	Ejecutivo Singular	Coopmultiservicios	Jorge Quintero Villamizar	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Solicitar Al Juzgado Once (11) Civil Municipal De Barranquilla, Ponga A Disposición De Este Juzgado, Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Los Títulos Que Reposen En Ese Despacho, Descontados Al Demandado Jorge Enrique Quinero Villamizar, Identificado Con C.C.No.3.705.285 De Barranquilla, Dentro Del Proceso Arriba Referenciado, Del Cual Conoció Inicialmente. Oficiése En Tal Sentido. Segundo: Una Vez Se Haga La Conversión Correspondiente, Hágase Entrega De Los Títulos Al Demandado, Por Intermedio Del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla
08001400302220100051000	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Jorge Alexander Rivera Castro	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Aprobar La Anterior Diligencia De Liquidación De Costas Elaborada Por La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución. Segundo:

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

					Ordenar Por Secretaria La Haga Entrega De Los Dineros Que Se Encuentren A Disposición De Éste Juzgado, A La Parte Demandante O A Su Apoderado Si Tiene Facultades Para Recibir, Una Vez Se Encuentren En Firme, Notificadas Y Debidamente Ejecutoriadas Las Liquidaciones De Crédito Y Costas Correspondientes
08001402300420150061000	Ejecutivo Singular	Cristian Alfonso Diaz Niebles	Jairo Luis Angulo Hadechini	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Solicitar Al Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Libre Oficio A La Oficina De Registro De Instrumentos Publicos De Barranquilla, Requiriéndola Para Que Imprima Celeridad A La Actuacion Administrativa Contendida En El Expediente No.040-Aa-2015-46. Anexe Copia Del Presente Auto, Para Mayor Información.
08001405301820150061700	Ejecutivo Singular	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Giovanny Andres Macias Vasquez	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Dejar Sin Efecto El Numeral Segundo Parte Resolutiva Del Auto De Fecha Enero 29 Del 2020, Visible A Folio 91 Del Cuaderno Principal, Por Las Razones Expuesta En La Parte Motiva Del Presente Auto. Segundo: Requerir Al Tercero Interesado En El Remanente, Arturo Martinez Struss, Por Medio De Su Apoderada, Para Que Aplique El Impulso Al Proceso, Haciendo Uso De Las Facultades Que Le Otorga La Ley, Como Quedo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído. Tercero: Fijar Como Agencia En Derecho, A Favor Del Demandante, En El Proceso Acumulado Iniciado Por Carlos Escorcia Quiroz, La Suma De Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Once ( 489.411.00) Pesos, Correspondientes Al 10 De La Liquidación De Crédito Que Se Encuentra

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

					Debidamente Aprobada Y En Firme. Sigcma Cuarto: Solicitar Al Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Elaboren La Correspondiente Liquidación De Costas. Quinto: Solicitar Al Mismo Centro De Servicios Solicitándole Oficie A La Secretaría De Hacienda Distrital De Barranquilla, Para Nos Remita La Liquidación De Crédito Y Costas Debidamente Especificada Y En Firme Del Proceso Seguido Contra Giovanni Andrés Macías Vásquez, Dentro Del Cual Dicto La Resolución No.Ggi-0C-Re-201900000457, En Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Inc. 2 Del Art. 465 Del C.G.P.
08001405300520170016800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Dina Luz Alonso Gonzalez	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - No Dar Trámite Al Escrito De Fecha Enero 13 Del Año 2020, Por Cuanto Fue Presentado Por Persona Que No Acredita Facultad Para Actuar En Representación De La Parte Demandante, No Aporta Certificado De Representación Del Banco Agrario.
08001405301320170027600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia S.A	Esteban Alberto Duque Gomez	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Solicitar Al El Centro Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla La Entrega De Los Documentos Que Se Ordenaron Desglosar En Auto De Fecha Febrero 7 Del 2019, Visible A Folio 140 Del Único Cuaderno, A Kenny Polo Candanoza, Identificado Con C.C.1.140.836.429, Dejando En Su Lugar Reproducción De Los Mismos, Con Las Constancias En Los Originales Y En Las Copias, Que Los Documentos Cursaron En El Proceso, El Cual Termino Por Pago De Las Cuotas En Mora. Segundo: Requerir A Centro

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

					Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Para Que Retire Del Expediente El Recibo Original Del Pago De Arancel Por Desglose, Visible A Continuación Del Folio 135, No Presenta Numeración Y Remitir El Mismo A La Sección Correspondiente Del Consejo Superior.
08001405303020170075700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Lina Margarita Banda Chacon	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Acceder A Lo Solicitado En Memorial De Fecha Diciembre 11 Del Año 2019, Por Encontrarse Resuelta La Petición En Auto De Septiembre 10 Del Mismo Año.
08001430300720190002100	Procesos Ejecutivos	Fernan Ramon Cerra Silva	Darwin Miguel Palmas	03/07/2020	Auto <a href="#">Decide</a> - Primero. Decretar El Embargo Y Secuestro Del Remanente Del Producto De Los Bienes Embargados, Propiedad Del Demandado Darwin Miguel Palma Ariza, Dentro Del Proceso Ejecutivo, Con Radicado No. 00744 Del 2018, Instaurado Por Marisol Hinestroza Pino, Contra Este Demandado, Que Se Siguen En Su Contra En El Juzgado 28 Civil Municipal De Barranquilla. Este Embargo Se Limita Hasta La Cantidad De 9.837.000.00 M.L.. Oficiése En Tal Sentido. Segundo. Solicitar Al Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Correr Traslado A La Liquidación De Crédito Presentada Por La Parte Demandante, Por Medio De Apoderado, Visible A Folio 24 Del Cuaderno Principal, De Fecha Septiembre 25 Del 2019.
08001405301220170108300	Procesos Ejecutivos	Gmac Financiera De Colombia	Ramon Augusto Reza Chavez, Sarays Paola Palencia Blanco	03/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Solicitar Al Centro De Servicios De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Oficie A La Secretaría Distrital De Movilidad De Envigado, Comunicándole Que Mediante Auto De Fecha Noviembre 20 Del Año 2017, En Su

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 21

Lunes, 06 de Julio de 2020.

					<p>Numeral 4. Parte Resolutiva, Se Decretó El Embargo Y Secuestro Del Vehículo Placas Hnu-301, Propiedad Del Demandado Ramon Augusto Reza Chavez, Identificado Con C.C.98.674.243. Segundo; Decretar El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Sueldo Que Excede El Salario Mínimo Legal Y Demás Emolumentos Embargables Que Devenga El Demandado Sr. Ramon Augusto Reza Chavez, Identificado Con C.C.98.674.243 Como Empleado De La Clínica Bonnadona, Ubicada En Esta Ciudad En La Carrera 49C No. 82-70. Límitese La Medida Hasta La Suma De (28.717.714.00) M.L.. Las Sumas Retenidas Deberán Ser Consignadas Oportunamente A Órdenes De Este Juzgado En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A. De Acuerdo Con Lo Dispuesto En El Numeral 9 Del Artículo 593 Del Código General Del Proceso, Se Le Previene Al Pagador De La Mencionada Entidad Que Realice El Respectivo Descuento Y Depósito Con Base En La Información Aquí Suministrada De Lo Contrario Responderá Por Dichos Valores Tal Como Lo Indica El Parágrafo 2 Del Artículo Mencionado.</p>
08001405301320170072300	Procesos Ejecutivos	Rodriguez Y Escalante Sas	Luz Estela Tamayo Villada	03/07/2020	<p><a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Mantener En Secretaría El Avalúo Comercial Presentado Por El Perito, Hasta Tanto La Parte Demandante Presente El Avalúo Catastral.</p>

Número de registros: 22

En la fecha lunes, 06 de Julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

P.U. Grado 12 con funciones secretariales.